





RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2020, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 17 FEBRERO DE 2020, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 17 de febrero de 2020, publicada el mismo día en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/bases.php, se establecen las bases reguladoras y se convocan 11 plazas para la contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo.- En el punto **Quinto** de la Resolución de 17 de febrero de 2020 se establece que "Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en la siguiente dirección, https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia juvenil/fase4/bases.php, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión".

Tercero.- Mediante la Resolución de 10 de marzo de 2020, publicada el mismo día en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/resoluciones.php, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Cuarto.- Mediante la Resolución de 1 de junio de 2020, publicada el mismo día en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/resoluciones.php, se aprueba la corrección de errores de la Resolución de 10 de marzo por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Quinto.- Mediante resolución de 30 de junio de 2020, publicada ese mismo día en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia https://www.uhu.es/vic.investigación/garantia_juvenil/fase4/resoluciones.php, se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos

ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero.-La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el 30 de junio de 2020, acuerda aprobar la relación provisional de adjudicación de las plazas convocadas por Resolución de 17 de febrero de 2020, anexada a esta Resolución.

En virtud de estos antecedentes,

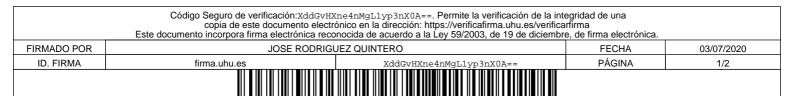
RESUELVO

Primero.- Dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 30 de junio de 2020 y publicar la resolución provisional de concesión recogida en el documento anexo a la presente Resolución.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de alegar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de adjudicación, las personas participantes disponen de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución

Página 1 de 2









en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/bases.php, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las alegaciones podrá realizarse:

1.- Preferentemente a través de la aplicación, en la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase4/bases.php siguiendo las instrucciones que se detallan en la misma.

Los solicitantes que elijan esta opción deben tener en cuenta que este trámite no será válido si no se procede al registro de la solicitud generada por la aplicación en plazo establecido con arreglo a las citadas instrucciones.

2.- Por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de subsanación irá dirigida a la Oficina de Gestión de la Investigación, Edificio Marie Curie planta 1, Campus El Carmen, Universidad de Huelva, Avda. de las Fuerzas Armadas s/n, 21071 Huelva.

Para los solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones/alegaciones en un registro distinto al de la Universidad de Huelva, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de las subsanaciones/alegaciones, una vez registradas, y copia de la documentación presentada, a la dirección ogi@uhu.es, dentro del plazo de subsanación establecido.

Huelva a, 3 de julio de 2020 Fdo. José Rodríguez Quintero El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Página 2 de 2



